



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

15 de abril de 2016

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se aprueba la provisión de [plazas de las Fuerzas Armadas](#) y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2016.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el plan de [gestión del riesgo de inundación](#) de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las modificaciones al Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, adoptadas en la 46ª sesión de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes.

### Defensa

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 386/2013, de 31 de mayo, por el que se fijan las [plantillas reglamentarias](#) de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el período 2013-2017.

### Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) en relación con el artículo 1 de la Ley de Castilla-La Mancha 7/2015, de 2 de diciembre, por la que se modifican la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del plan de garantías de servicios sociales, en materia de jornada de trabajo, y la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2015, en materia de prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal funcionario y estatutario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 27.771.089,31 euros.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del [Convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la



Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Junta de Andalucía, para la participación de España en la infraestructura europea LifeWatch-ERIC, dedicada a la investigación en biodiversidad.

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la celebración de contratos de estudios y trabajos técnicos, evolución de aplicaciones informáticas, soporte de servicios, oficinas técnicas y asistencias técnicas especializadas.
- INFORME sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2015.
- INFORME sobre un Acuerdo por el que se declara la no disponibilidad de créditos en los Presupuestos Generales del Estado para 2016.

## Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales la convocatoria de ayudas generales para la [producción de largometrajes](#) sobre proyecto, correspondiente al año 2016, por importe de 30.000.000 de euros.

## Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO LEY por el que se prorroga el [Programa de Activación para el Empleo](#).
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 850.577,80 euros a la empresa Bio Fuel Systems, S.A., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 142.417,75 euros a la empresa L. Wear, S.A.T, como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los [pagos directos](#) a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
- REAL DECRETO sobre [declaraciones obligatorias](#) a efectuar por los fabricantes de leche líquida envasada de vaca.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un [Convenio de colaboración](#) entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., para la ejecución de los planes de seguros agrarios combinados en el ejercicio presupuestario 2016.
- ACUERDO por el que se aprueba la distribución territorial definitiva correspondiente a los criterios objetivos fijados en la [Conferencia Sectorial de Pesca](#) celebrada el 29 de febrero de 2016.

## Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución voluntaria](#) al Instituto Forestal Europeo en 2016, por importe de 100.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución de España a los gastos de gestión de su Oficina de Representación Conjunta, "Silla", en el Fondo Monetario Internacional, por importe de 59.520,67 dólares estadounidenses.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de la [Garantía del Estado](#) a 41 obras para la exposición "Caravaggio y los pintores del Norte" que tendrá lugar entre el 21 de junio y el 18 de septiembre de 2016 en el Museo Thyssen-Bornemisza, por un valor económico total de 353.867.301,24 euros.

## CONDECORACIONES

## Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al señor NUNO MARÍA HERCULANO DE CARVALHO PINHEIRO TORRES, director general de Política de Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional de la República Portuguesa.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Empleo y Seguridad Social

#### **PRORROGADO UN AÑO EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO Y GARANTIZADA LA CONTINUIDAD DEL PLAN PREPARA**

- Se rebaja del 20 por 100 al 18 por 100 el umbral de la tasa de paro para asegurar la próxima prórroga automática del Prepara, prevista para el mes de agosto de este año
- A fecha de 31 de marzo de 2016 el Programa de Activación para el Empleo ha atendido a 161.583 desempleados de larga duración. Además, casi 100.000 personas se han beneficiado de la prestación económica de 426 euros
- El 87% de las personas contratadas, acogidas a la compatibilidad, han mantenido su empleo tras finalizar el programa

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley que prorroga, con efectos hasta el 15 de abril de 2017, el Programa de Activación para el Empleo.

A su vez, para facilitar que el programa atienda a quienes cumplen todos los requisitos, salvo el vigente en la redacción actual de estar inscrito como demandante de empleo el 1 de diciembre de 2014, se amplía el colectivo potencialmente beneficiario a los inscritos como demandante de empleo a 1 de abril de 2016.

Asimismo, se ha acordado mantener la prórroga automática del Programa de Recualificación para el Empleo (PREPARA) hasta que la tasa de paro no baje del 18 por 100, en lugar del 20 por 100 fijada hasta ahora.

#### **Programa de Activación para el Empleo**

El Programa de Activación para el Empleo es fruto del acuerdo firmado entre Gobierno e interlocutores sociales el 15 de diciembre de 2014 para mejorar la empleabilidad y dotar de nuevas oportunidades a los trabajadores desempleados con mayor dificultad de inserción.

Como consecuencia del citado Acuerdo, se aprobó el Real Decreto Ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo. Este programa es extraordinario, específico y se dirige a los trabajadores desempleados de larga duración que se encuentren en una situación de especial necesidad.



Este programa comprende la realización de políticas activas de empleo con la finalidad de aumentar las oportunidades de retorno al mercado laboral de los beneficiarios, las cuales se gestionan por los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, y se acompaña de una prestación económica de desempleo por importe del 80 por 100 del IPREM (426 euros), que se gestiona por el Servicio Público de Empleo Estatal.

## Datos de beneficiarios

Gracias a este programa, a fecha de 31 de marzo de 2016 se ha atendido a 161.583 desempleados de larga duración. A todos ellos se les ha realizado un Itinerario Personalizado de Inserción.

Además, se han beneficiado de la prestación económica de 426 euros casi 100.000 personas (99.410).

Un 16 por 100 de los beneficiarios de la prestación han sido insertados en el mercado laboral (15.212), con datos de febrero y, a su vez, el porcentaje de colocaciones sobre beneficiarios alcanza el 23 por 100 de media, superándose el 30 por 100 en algunas Comunidades Autónomas.

El programa incluye como novedad destacada la posibilidad de compatibilizar la prestación con la remuneración recibida al trabajar por cuenta ajena, con el fin de facilitar la inserción de un colectivo con especiales dificultades para insertarse en el mercado de trabajo.

Así, el 87 por 100 de las personas contratadas, acogidas a la compatibilidad, han mantenido su empleo tras finalizar el programa.

## Programa Prepara

El Programa PREPARA fue prorrogado el pasado 15 de febrero hasta el próximo 15 de agosto de este año, si bien con la rebaja del límite de la tasa de paro del 20 por 100 al 18 por 100 se asegura su mantenimiento con posterioridad a esta fecha.

El objetivo de este programa es mejorar la empleabilidad de los parados de larga duración o aquéllos con responsabilidades familiares. Para ellos, los Servicios Públicos de Empleo desarrollan itinerarios personalizados de inserción en función de las características de cada beneficiario durante un periodo de seis meses.

Se contempla además una ayuda económica de acompañamiento de 400 euros mensuales. Desde la reforma de Programa, en agosto de 2012, esta cantidad se eleva a 450 euros para aquellos beneficiarios con responsabilidades familiares.

Desde el inicio de la Legislatura recién concluida, es decir, desde diciembre de 2011 hasta el momento actual, el Plan PREPARA ha beneficiado a más de 650.000 personas.

Más de 70.254 desempleados con responsabilidades familiares han percibido la ayuda económica ampliada de 450 euros introducida en 2012.



## Educación, Cultura y Deporte

### **TREINTA MILLONES PARA AYUDAS GENERALES A LARGOMETRAJES SOBRE PROYECTO**

- Es la primera convocatoria de las ayudas que sustituyen a las ayudas a la amortización, si bien ambos tipos de subvenciones convivirán hasta 2018 para facilitar al sector el cambio del modelo de financiación pública

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a lanzar la primera convocatoria de las nuevas ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto. El importe de la convocatoria es de treinta millones de euros que se distribuirán en dos fases: veinte millones en una primera convocatoria -que se publicarán próximamente en el Boletín Oficial del Estado- y otra convocatoria de diez millones, cuando se resuelva la primera -en verano-.

Estas ayudas generales “a proyecto” constituyen una nueva línea de ayudas anticipadas a la producción, que permitirá la financiación progresiva de las obras cinematográficas durante el proceso productivo, y no transcurridos dos años desde el estreno de las películas, como venía sucediendo con las ayudas “a la amortización”.

Para aportar seguridad financiera al sector cinematográfico, se ha establecido un período transitorio hasta 2018 en el que las nuevas ayudas sobre proyecto convivirán con las antiguas ayudas a la amortización de largometrajes.

La próxima convocatoria de ayudas generales “a proyecto” subvencionará películas producidas en España que tengan un coste mínimo de 1,3 millones de euros, un mínimo del 35 por 100 del presupuesto garantizado y se estrenen en veinte salas. La subvención máxima podrá alcanzar los 1,4 millones de euros.



## Defensa

### **PROVISIÓN DE PLAZAS PARA EL INGRESO EN LAS FUERZAS ARMADAS Y EN LA ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un real decreto por el que se determina la provisión de plazas para el ingreso en las Fuerzas Armadas y en la escala superior de oficiales de la Guardia Civil para el año 2016, que asciende a un total de 2.026 plazas.

De ellas, 1.669 plazas se destinan al ingreso en los centros docentes militares de formación, que se desglosan en 761 plazas de ingreso directo y 908 plazas de promoción interna.

Las 761 de ingreso directo se distribuyen, a su vez, en 711 para militares de carrera de las escalas de oficiales, técnicas y de suboficiales, y 50 para militares de complemento de las escalas de oficiales. Por su parte, las 908 de promoción interna se reparten del siguiente modo: 57 plazas de promoción de militares de carrera a las escalas de oficiales, 49 plazas de promoción de militares de complemento a las escalas de oficiales y 802 plazas de promoción de militares de tropa y marinería a las escalas de oficiales (65 plazas) y suboficiales (737 plazas).

Se fija, asimismo, en 142 el número de plazas para el acceso a una relación de servicios de carácter permanente, divididas en 42 para los militares de complemento y 100 para los militares de tropa y marinería en servicio activo.

#### **Reservistas y Guardia Civil**

El Real Decreto contempla, también, la provisión de 150 plazas para acceso a la condición de reservista voluntario y 65 plazas de ingreso directo para la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil. Quienes hayan obtenido plaza en la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil permanecerán durante los dos primeros cursos (2016/2017 y 2017/2018) en la Academia General Militar del Ejército de Tierra. A partir de julio de 2018 se les concederá con carácter eventual el empleo de alférez y continuarán como alumnos en la Academia de Oficiales de la Guardia Civil hasta julio de 2021, fecha en la que alcanzarán el primer empleo de su Escala, el empleo de teniente.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 establece, en lo que se refiere a la cobertura de plazas en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que la tasa de reposición será del 100 por 100 en la Oferta de Empleo Público para el año 2016.

El coste en el año 2016 de las plazas de ingreso de los cuadros de mando y militares de complemento es de 1.083.080 euros, mientras que para Tropa y Marinería es de 152.140 euros. La incorporación de reservistas voluntarios se valora en 122.850 euros. Para el caso de la Guardia Civil, el coste total durante la formación de las plazas de ingreso para el período 2016-2021 es de 3.897.027 euros.





## Defensa

### **MODIFICADAS LAS PLANTILLAS DE OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro del 31 de mayo de 2013 por el que se fijaban las plantillas reglamentarias de oficiales generales, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas para el período 2013-2017.

El Real Decreto hoy aprobado modifica las plantillas de coroneles del Cuerpo General y del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra para el período 2016-2017, sin que se produzca variación en el número total de oficiales. De esta forma, se aumenta en dos el número de coroneles amortizados por el Cuerpo General y se disminuye en igual medida el número de coroneles amortizados por el Cuerpo de Intendencia.

Las plantillas de coroneles del Cuerpo General y del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra para el período 2013-2017 contemplaban que durante el ciclo 2016/2017 se amortizaran 36 coroneles del Cuerpo General y tres coroneles del Cuerpo de Intendencia.

Como consecuencia del Real Decreto hoy aprobado en el Cuerpo General del Ejército de Tierra el número de coroneles previstos para el ciclo 2016-2017 pasa de 472 a 470, y en el Cuerpo de Intendencia, de 33 a 35.

El Real Decreto ha sido informado por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, y se ha dado conocimiento del mismo a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE CASTILLA-LA MANCHA DE GARANTÍA DE SERVICIOS SOCIALES EN MATERIA DE JORNADA DE TRABAJO**

El Consejo de Ministros ha solicitado al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad en relación con la Ley de Castilla-La Mancha que modifica la Ley de medidas para la aplicación del plan de garantías de servicios sociales en materia de jornada de trabajo y la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal funcionario y estatutario de la Administración regional.

Igualmente, y al amparo del artículo 161.2 de la Constitución, se solicita que se proceda a suspender la disposición impugnada.

El precepto objeto de impugnación establece una jornada general de trabajo de todo el personal al servicio de las administraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su régimen jurídico y con inclusión del personal sanitario, de 35 horas semanales de promedio.

Esta regulación contraviene lo dispuesto por el Estado a través de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2012, dictada con carácter básico, por la que se establece que la jornada general de trabajo del personal del sector público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en el cómputo anual.

Esta solicitud de recurso se lleva a cabo después de que la negociación prevista en el artículo 33.2 de la Ley del Tribunal Constitucional haya sido infructuosa y tras avalar el Consejo de Estado que existen fundamentos jurídicos suficientes para interponer el recurso.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **APROBADO EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS ILLES BALEARS**

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica de las Illes Balears correspondiente al periodo 2016-2021.

España, de esta forma, continúa avanzando en la aprobación de estos Planes, tras dar luz verde el Ejecutivo el pasado 15 de enero a todos los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación de competencia estatal, doce, y a cuatro de competencia autonómica: Galicia Costa, Tinto-Odiel-Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Los Planes de Gestión de Riesgos de Inundación son la herramienta fundamental con la que poder hacer frente a los fenómenos meteorológicos extremos. Se trata de unos documentos que abarcan todas las fases del riesgo, desde su prevención, hasta la protección y la recuperación por medio de tres grandes pilares: la mejora de la coordinación entre administraciones; el empleo de nuevas tecnologías que permitan una adecuada gestión del riesgo, y la coordinación con la planificación hidrológica y los objetivos medioambientales que marca la Comisión Europea a través de la Directiva Marco del Agua.

Con la aprobación de estos Planes culmina, además, el proceso para implantar la Directiva de Inundaciones de la Unión Europea en España.

#### **Plan aprobado previamente por el Gobierno autonómico**

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de las Islas Baleares, junto con sus programas de medidas, se ha aprobado tras un amplio proceso de participación. Así, se ha sometido a consulta e información pública, fue informado favorablemente por el Consejo Nacional del Agua, por la Comisión Nacional de Protección Civil y por el Consejo Balear del Agua, y el pasado mes de febrero el Consejo de Gobierno de las Illes Balears acordó aprobar inicialmente el Plan y remitirlo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su aprobación por el Consejo de Ministros.

Este Plan se ha redactado de forma coordinada con el Plan Hidrológico de la demarcación, incluyendo un resumen del estado y los objetivos ambientales de cada masa de agua con riesgo potencial significativo por inundación, compatibilizando las medidas incluidas en ambos planes.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **4,2 MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA**

- Con estos fondos se financian las ayudas a armadores y tripulantes de los buques afectados por la paralización pesquera y el apoyo a la gestión de las ayudas a la paralización temporal

El Consejo de Ministros ha aprobado el reparto de 4.274.679 euros entre las Comunidades Autónomas para la financiación de las ayudas a armadores y tripulantes de los buques afectados por la paralización de la actividad pesquera. Esta cantidad corresponde a la cofinanciación nacional, que se complementa con la aportación de un importe similar por parte del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Se formalizan, así, los criterios de distribución y los compromisos financieros acordados en la Conferencia Sectorial de Pesca del pasado mes de febrero.

#### **Distribución**

Para la financiación de las ayudas a armadores y tripulantes de los buques afectados por la paralización pesquera, se han destinado un total de 4.071.124 euros. De esta cantidad corresponden 2.653.910 euros a las Comunidades Autónomas del Mediterráneo para la financiación de las paradas temporales que lleven a cabo las flotas de cerco y de arrastre, en el marco del Acuerdo adoptado previamente en la Conferencia Sectorial sobre paradas temporales de la actividad pesquera que podrán ser objeto de financiación con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Un total de 832.214 euros se asignan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para las paradas temporales de las flotas de cerco y arrastre en el Golfo de Cádiz y 585.000 euros, a la flota de cerco de las Comunidades Autónomas del Cantábrico y Noroeste.

En los criterios de reparto se han tenido en cuenta el peso de la flota en cada Comunidades Autónomas, el número de buques y arqueo, así como la estimación del número de tripulantes que pudieran estar afectados por las paradas que se lleven a cabo.

También se han distribuido entre las Comunidades Autónomas 203.555 euros para la financiación del apoyo a la gestión de las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera. De esta cantidad corresponde a las Comunidades Autónomas del Mediterráneo un total de 132.695 euros; Andalucía, 41.610 euros y 29.250 euros para las Comunidades Autónomas del Cantábrico y Noroeste.



COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Programa Operativo FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca) a CC.AA.		TOTAL GENERAL (euros)
	Criterio de reparto A	Criterio de Reparto B	
ANDALUCÍA	1.387.547,50	69.377,00	1.456.924,50
ASTURIAS	75.000,00	3.750,00	78.750,00
ILLES BALEARS	168.569,50	8.428,50	176.998,00
CANTABRIA	85.000,00	4.250,00	89.250,00
CATALUÑA	1.157.255,00	57.862,75	1.215.117,75
GALICIA	425.000,00	21.250,00	446.250,00
MURCIA	158.252,00	7.912,60	166.164,60
VALENCIA	614.500,00	30.725,00	645.225,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.071.124,00</b>	<b>203.555,85</b>	<b>4.274.679,85</b>



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **REGULADAS LAS DECLARACIONES OBLIGATORIAS DE LOS FABRICANTES DE LECHE LÍQUIDA ENVASADA SOBRE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES**

- Los fabricantes deberán presentar en los primeros 20 días del mes, ante el Fondo Español de Garantía Agraria, la información solicitada sobre la leche comercializada en el mes inmediatamente anterior

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las declaraciones obligatorias a efectuar por los fabricantes de leche líquida envasada de vaca. Se trata de una norma que permitirá avanzar en la transparencia del sector lácteo, como garantía de sostenibilidad.

Se establece, así, la obligación para los fabricantes de remitir información mensual al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de las transacciones comerciales, de forma análoga a la obligación que se introdujo para los productores y primeros compradores mediante el Real Decreto del 24 de abril de 2015 sobre declaraciones obligatorias a efectuar por primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra.

De acuerdo con la nueva norma, los fabricantes de leche líquida envasada de vaca deberán presentar en los primeros veinte días del mes, ante el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), la información solicitada sobre la leche comercializada en el mes inmediatamente anterior. Los datos serán incorporados, a través del correspondiente módulo, en el sistema de información del mercado lácteo (INFOLAC) que gestiona el FEGA.

#### **Control**

Las actuaciones de control se encomiendan a la Agencia de Información y Control Alimentario (AICA) para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, mediante la verificación de los datos en el marco del Plan de Control e Inspección de actuaciones de la Agencia.

Toda la información recabada tendrá un carácter estrictamente confidencial, quedando expresamente prohibida su cesión a terceros. Sólo podrán ser publicados los resultados del análisis y tratamiento de la información en forma de datos agregados.

Este Real Decreto se encuadra dentro del conjunto de medidas dictadas en apoyo del sector lácteo, cuya finalidad es ofrecer a las administraciones públicas una información lo más completa posible, garantizando siempre la confidencialidad de los datos. Esta información permitirá analizar el funcionamiento de los mercados y disuadir a los operadores de la realización de prácticas contrarias a la legislación de competencia, que redundan en perjuicio del consumidor.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **APROBADO UN AJUSTE TÉCNICO EN LAS LÍNEAS DE AYUDAS ASOCIADAS AL SECTOR VACUNO DE LECHE**

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Real Decreto sobre la aplicación, a partir de 2015, de los pagos directos a la agricultura y la ganadería. Se trata de una norma que regula, entre otras, dos líneas de ayuda destinadas a apoyar a todo el sector lácteo, otorgando una mayor intensidad de ayuda a las explotaciones ubicadas en la región insular y zonas de montaña, por considerarlas de mayor grado de vulnerabilidad y riesgo de abandono, mediante un importe unitario de mayor cuantía por animal subvencionable.

Con esa finalidad se establecieron las cuantías presupuestarias que se debían utilizar en cada línea de ayuda, en base a las estimaciones del número de animales potencialmente subvencionables en cada una de las mismas.

El texto aprobado hoy introduce un ajuste técnico, consistente en modificar los límites cuantitativos de animales y el montante presupuestario destinado a cada una de las dos líneas de ayuda reguladas, de forma que se mantenga el diferencial de apoyo a favor de las zonas de montaña y región insular.

Por otro lado, y por motivos de seguridad jurídica, se establece una nueva definición de “zona de montaña”, para prever, a los efectos de estas ayudas, una foto fija de las zonas de montaña a fecha 1 de enero de 2015, que son las zonas consideradas para el primer año de ayudas asociadas.



## Educación, Cultura y Deporte

### **GARANTÍA DEL ESTADO PARA LA EXPOSICIÓN “CARAVAGGIO Y LOS PINTORES DEL NORTE”**

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de la garantía del Estado a 41 obras para la exposición “Caravaggio y los pintores del Norte”, que tendrá lugar entre el 21 de junio y el 18 de septiembre de 2016 en el Museo Thyssen-Bornemisza.

El valor económico total de estas 41 obras para las que se solicita la garantía del Estado asciende a un total de 353.867.301,24 euros.

La exposición “Caravaggio y los pintores del norte” se centra en la figura de Michelangelo Merisi Caravaggio (1571-1610) y en su influencia en el círculo de pintores del norte de Europa que, fascinados por su obra, difundieron su estilo. Comisariada por Gert Jan van der Sman, miembro del Istituto Universitario Olandese di Storia dell’Arte en Florencia (Universidad de Utrecht) y Profesor de la Universidad de Leiden, la muestra pondrá de relieve el legado del artista lombardo y ofrecerá una idea de la diversidad de las reacciones causadas por su pintura.

En la exposición se exhibirá un conjunto de piezas que abarcan el curso de la carrera de Caravaggio, desde el período romano hasta las emotivas pinturas oscuras de sus últimos años, junto a una selección de obras de sus más destacados seguidores en Holanda, Flandes y Francia, como Dirk van Baburen, Hendrick Ter Brugghen, David de Haen y Gerrit van Honthorst, Nicolas Regnier y Louis Finson o Simon Vouet, Claude Vignon, Nicolas Tournier y Valentin de Boulogne.

#### **Garantía del Estado**

La garantía pública estatal es un sistema establecido en España y otros países, a través del cual el Estado asume el compromiso de asegurar las obras de relevante interés cultural que se presten para exposiciones celebradas en museos de titularidad estatal frente a la posible destrucción, pérdida, sustracción o daño que puedan sufrir en el periodo comprendido entre el acuerdo del préstamo y el momento de devolución de la obra al prestamista-titular de la misma. Se trata, pues, de un sistema de aseguramiento público que opera como alternativa al tradicional seguro privado.

El otorgamiento de esta garantía no implica un coste inmediato; se trata del compromiso que adquiere el Estado, en tanto que asegurador, a hacer frente a un pago en caso de que uno de los bienes culturales resulte dañado. Desde que la garantía del Estado fue implantada en España en 1988 nunca ha habido un incidente que haya obligado a conceder la indemnización correspondiente.





## Hacienda y Administraciones Públicas

### **COMPROMISOS DE GASTO PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Ministros ha acordado modificar los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la celebración de contratos de estudios y trabajos técnicos, evolución de aplicaciones informáticas, soporte de servicios, oficinas técnicas y asistencias técnicas especializadas.

La contratación de estos servicios responde a la necesidad de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para continuar impulsando las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, de forma que tengan la adecuada continuidad de negocio, seguridad, robustez y fiabilidad y, en concreto, la Estrategia TIC.

#### **La Estrategia TIC**

El Plan de Transformación Digital, la Estrategia TIC, puesta en marcha en la presente Legislatura, tiene como objetivo proporcionar información y servicios digitales en cualquier momento, en cualquier lugar y por cualquier canal, generando nuevas formas de relación con los ciudadanos, facilitando oportunidades de negocio e innovando en los servicios, de modo que se aprovechan las oportunidades que proporcionan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Estrategia TIC de servicios compartidos es un nuevo modelo de prestación de servicios esenciales para el funcionamiento de la Administración, de carácter obligatorio, más racional y que vienen a sustituir a los existentes. Entre estos servicios destacan la nube SARA, el servicio de correo electrónico unificado, el multicanal de atención al ciudadano, el servicio de gestión del registro, el servicio de gestión de nómina, el de gestión de personal, el de gestión económico-presupuestaria, el servicio de firma electrónica, el de expediente y documento electrónico o el servicio de gestión de archivo electrónico.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar ampliaciones e incorporaciones de crédito, por importe total de 27.771.089,31 euros, para las siguientes finalidades:

#### **Ampliaciones de crédito**

- 14.001.753,68 euros para atender las reclamaciones de pago de los salarios de tramitación en juicios por despido, contempladas en el artículo 116 de la Ley Reguladora de la jurisdicción social, del 10 de octubre de 2011.
- 47.000 euros para el pago de diversas indemnizaciones a participantes en operaciones de mantenimiento de paz y seguridad.

#### **Incorporaciones de crédito**

Las incorporaciones de crédito proceden de generaciones de crédito efectuadas en 2015 consecuencia de:

- Ingresos efectuados por volumen de ventas del Sistema Nacional de Salud, en aplicación de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios del 26 de julio de 2006, por importe de 10.234.597,31 euros.
- Ingresos derivados del 1,5 por 100 cultural, de las Entidades del Sector Público vinculadas o dependientes de Ministerio de Fomento, según lo establecido en la Ley del Patrimonio Histórico Español y en el Real Decreto de 1986 de desarrollo parcial de dicha Ley, por importe de 3.467.427,32 euros.
- Aportaciones de la Unión Europea para financiar los proyectos “Europeana Awareness” y “Europeana V.2”, por importe de 20.311 euros.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **CONVENIO PARA QUE ESPAÑA PARTICIPE EN LA INFRAESTRUCTURA EUROPEA LIFEWATCH-ERIC, DEDICADA A LA INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD**

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización provisional para la suscripción del convenio de colaboración que España participe en la infraestructura europea LifeWatch-ERIC, infraestructura europea dedicada a la investigación en la biodiversidad.

La participación española está apoyada por tres instituciones, que suscribirán el convenio: el Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación; el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; y la Junta de Andalucía.

LifeWatch es una infraestructura científica-informática que proporcionará información y servicios a la comunidad científica y a los gestores ambientales relacionados con el estudio y gestión de la biodiversidad, surgida del Foro Estratégico Europeo para las Infraestructuras de Investigación (ESFRI, en sus siglas en inglés), que incluyó en su Hoja de Ruta de infraestructuras para la investigación la creación de LifeWatch.

Los trabajos de investigación vinculados a LifeWatch permitirán evaluar en un laboratorio virtual, mediante simuladores, el impacto del cambio global sobre determinadas áreas geográficas, o del desarrollo urbanístico o de la instalación en su entorno de un núcleo industrial, por ejemplo. Para ello se procesará la información existente sobre la flora y la fauna de un territorio y de sus condiciones ambientales asociadas, y se aprovecharán las TIC para analizar diferentes escenarios temporales e implementar las medidas medioambientales más eficaces para preservar su biodiversidad.

Este convenio, hoy autorizado por el Consejo de Ministros, tiene el objeto de regular las condiciones para la participación de España en esta infraestructura europea.

#### **Siete países europeos participantes, con sede en España**

Además de España, participarán en LifeWatch-ERIC seis países más: Bélgica, Grecia, Holanda, Italia, Portugal y Rumanía.

Por decisión unánime de los países interesados en la construcción de LifeWatch, se acordó que la sede administrativa de esta infraestructura estuviera en Sevilla. España albergará, además, la infraestructura informática central sobre la que se dará servicio a los usuarios de LifeWatch.



Para la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la participación activa en esta infraestructura reviste un especial interés, ya que los medios que se van a utilizar y los objetivos que persiguen son complementarios de los fines que busca la Directiva por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Unido a lo anterior, y desde un punto de vista territorial, en la cuenca hidrográfica del Guadalquivir se asientan entornos naturales sobre los que debe recaer todo el esfuerzo de las Administraciones Públicas para su investigación, prevención y protección, como el Parque Nacional de Doñana. Los recursos hídricos, sobre los que tiene competencia la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, constituyen un aspecto clave para la investigación de los ecosistemas y la biodiversidad.

### **Aportaciones económicas**

Las tres instituciones españolas participantes se encargarán de realizar las aportaciones económicas asociadas a las obligaciones de España como miembro de LifeWatch.

En el período 2016-2019 serán un total de 1.938.600 euros, a partes iguales entre la Junta de Andalucía y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Así, cada una de estas instituciones aportará 242.325 euros anuales durante dicho período.

Mientras tanto, las contribuciones obligatorias en especie asociadas a la participación española en LifeWatch-ERIC suponen un total de 13.731.749 euros para el período 2016-2019, y serán realizadas conjuntamente por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), la Junta de Andalucía y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, según su ámbito de actuación. De todos modos, las contribuciones en especie superan la cantidad correspondiente a las contribuciones obligatorias. En total representan 23,5 millones de euros, de los que el Ministerio de Economía y Competitividad aportará 7.498.000 euros, mientras que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Junta de Andalucía aportarán ocho millones de euros cada una de ellas, a razón de dos millones de euros anuales.



## Economía y Competitividad

### **CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AL INSTITUTO FORESTAL EUROPEO EN 2016**

El Consejo de Ministros ha autorizado la contribución voluntaria de cien mil euros para el Instituto Forestal Europeo (EFI), organización internacional a la que pertenece España desde 2005 y cuyo objetivo es la investigación a nivel paneuropeo para la conservación y la gestión sostenible de los bosques europeos.

En 2011 se firmó un acuerdo de sede relativo al establecimiento de una oficina en Barcelona, denominada Oficina Regional para el Mediterráneo de EFI (EFIMED), con el fin de desarrollar más adecuadamente las actuaciones de EFI en el ámbito mediterráneo.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENESA Y AGROSEGURO

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Entidad Estatal de Seguros agrarios (ENESA), del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (AGROSEGURO), para la ejecución de los Plan de Seguros Agrarios Combinados en el ejercicio 2016.

El objetivo de este Convenio es facilitar la ejecución del 37º Plan de Seguros Agrarios Combinados, definir el procedimiento para la liquidación de las subvenciones aplicadas en virtud del citado Plan y los anteriores, y regular otros ámbitos de cooperación entre ambas entidades.

En concreto, el Convenio regula los procedimientos de elaboración y suscripción de los Seguros Agrarios Combinados, así como la información y documentación a aportar por Agroseguro, necesaria para que ENESA desarrolle su función de control y coordinación administrativa.

Asimismo, con este Acuerdo se regula el procedimiento a emplear por ENESA para realizar el pago a Agroseguro de la subvención que corresponde aportar a la Administración General del Estado, y se establecen las bases de colaboración para el intercambio, entre ENESA y Agroseguro, de la información disponible para el análisis de los resultados, elaboración de bases estadísticas sobre las producciones agrarias y los daños ocasionados a las mismas.

